

**SES-491 585/2024**

u/c/Acta provisional SES-491

**ACTA DE PROPUESTA PROVISIONAL DE ADJUDICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “MEJORAS EN PUENTE, CUBIERTA Y BODEGAS EN BUQUE RÍAS BAJAS “ (SES-491).**

M<sup>a</sup> del Carmen Paseiro Pardal, jefa de División de Secretaría General de la Autoridad Portuaria de Vigo, actuando como secretaria de la Mesa de Contratación de la misma:

**HACE CONSTAR:**

Que siendo las doce treinta (12:30) horas, del día veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro, se constituyó la Mesa, formada por el Jefe de Área de Planificación e Infraestructuras, Don José Enrique Escolar Piedras, el Jefe del Departamento Económico – Financiero, Don Juan Luis Otero Desojo, la Asesora Jurídico, Doña M<sup>a</sup> Luisa Graña Barcia, y la que suscribe, con el fin de proceder al estudio del informe de la Comisión Técnica sobre presunción de anormalidad de la oferta económica presentada y propuesta de adjudicación del concurso para la contratación del SERVICIO DE “MEJORAS EN PUENTE, CUBIERTA Y BODEGAS EN BUQUE RÍAS BAJAS”

Con fecha 15 de marzo de 2024 se procedió a la apertura de las ofertas económicas de la licitación de “MEJORAS EN PUENTE, CUBIERTA Y BODEGAS EN BUQUE RÍAS BAJAS”, de acuerdo con el informe emitido por la comisión técnica en fecha 15/03/2024 comunica que hay una empresa que presenta oferta anormalmente baja siendo la siguiente:

EMPRESA	BAJA
ARMADA, SA ASTILLEROS VARADEROS	11,35534768%

Solicitada justificación de su oferta y de no estar incurso en presunción de anormalidad, presenta justificación en plazo, que se remiten a la Comisión Técnica.

En fecha 21 de marzo de 2024 la comisión técnica emite informe manifestando que:

*“Recibida y analizada la justificación se propone a la mesa de contratación la **ADMISIÓN** de esta.*

*Conforme la Cláusula UNDECIMA del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, “Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a UN ÚNICOCRITERIO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE FORMULA.*

*En este procedimiento no se tendrán en cuenta criterios evaluables mediante juicio de valor”.*

*De acuerdo al punto 11.1.2 “Otros criterios evaluables mediante fórmula (PO)” de la Cláusula UNDECIMA del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, “En este procedimiento NO se consideran otros criterios evaluables mediante fórmula (PO)”.*

*Atendiendo a lo anterior, la puntuación global (PG), coincidente con la puntuación cuantitativa (PF), es la siguiente:*

EMPRESA	PUNTUACIÓN CUANTITATIVA (PF)	PUNTUACIÓN GLOBAL (PG)
ARMADA, S.A. ASTILLEROS VARADEROS	100,00	100,00
FRANCISCO CARDAMA, S.A.	19,24	19,24

*A la vista de lo anterior, se eleva a la Mesa de Contratación la propuesta de la **ASTILLEROS ARMADA, S.A. ASTILLEROS VARADEROS**, para llevar a cabo el contrato de “MEJORAS EN PUENTE, CUBIERTA Y BODEGAS EN BUQUE RÍAS BAJAS (SES-491)”, y que se corresponde, atendiendo al acta de apertura de proposiciones económicas realizada el 15 marzo de 2024, con la oferta con una mejor puntuación atendiendo a un único criterio de adjudicación mediante precio mediante fórmula.*



Por todo ello, esta Mesa a la vista del informe emitido por la Comisión Técnica en fecha 21 de marzo de 2024, propone elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación provisional del contrato de “MEJORAS EN PUENTE, CUBIERTA Y BODEGAS EN BUQUE RÍAS BAJAS (SES-491)”, a la empresa **ASTILLEROS ARMADA SA. ASTILLEROS VARADEROS**, por un importe de 169.999,00 € sin IVA, (ciento sesenta y nueve mil novecientos noventa y nueve euros).

Finalizado el acto, se procedió a levantar la presente Acta que, firma conmigo los miembros de la Mesa, todo lo cual Certifico.

Firmado electrónicamente por:

M<sup>a</sup> del Carmen Paseiro Pardal.- secretaria de la Mesa

M<sup>a</sup> Luisa Graña Barcia.- Asesora Jurídica.

Juan Luis Otero Desojo.- Interventor

José Enrique Escolar Piedras.- Presidente de la Mesa

